



## **Resolució colegial 003/2016 de 4 de julio, sobre condiciones para la aplicación de punción seca**

El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya, en cumplimiento de las funciones que recogen sus estatutos, debe velar para promover y facilitar la formación continuada de los colegiados, fomentar la fisioterapia como medio adecuado para la mejora de la salud de los ciudadanos y velar para que su ejercicio responda a las necesidades de la ciudadanía.

El dolor de origen musculoesquelético es la segunda causa más frecuente de incapacidad laboral en Catalunya y se calcula que un 80 % de la población ha sufrido algún episodio de dolor a lo largo de su vida.

La evolución de la fisioterapia ha permitido desarrollar una serie de técnicas que ayudan al profesional en el manejo y el tratamiento del dolor, una de ellas es la punción seca. Mediante esta resolución, el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya establece los requisitos formativos mínimos para la aplicación de esta técnica.

### **Artículo 1. Formación**

Para adquirir los conocimientos y habilidades que den al fisioterapeuta las competencias necesarias para la aplicación de la punción seca, será necesario que se acredite una formación, con una duración no inferior a 60 horas lectivas, que contemple los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y tratamiento conservador de los puntos gatillo miofasciales (PGM)
- Tratamiento mediante punción seca de los PGM (mínimo 36 horas – 60 % de las horas lectivas)

### **Artículo 2. Punción seca en lesiones del Sistema Nervioso Central**

En el caso de aplicación, **en exclusiva**, de la técnica de punción seca en lesiones del sistema nervioso central (hipertonía y espasticidad), será necesario acreditar una formación específica de tratamiento de lesiones del SNC de un mínimo de 36 horas lectivas.

### **Artículo 3. Acreditación de la formación**

En cuanto a la acreditación o reconocimiento de la formación que reciban los fisioterapeutas, ésta deberá estar reconocida por:

- Escuela universitaria de fisioterapia
- Consell Català de Formació Continuada de les Professions Sanitàries – Comisión de Formación Continuada del Ministerio de Sanidad y Consumo o equivalente

En otros casos, la Junta estudiará caso por caso las solicitudes que se presenten.

En cualquier caso, la formación deberá estar dirigida exclusivamente a fisioterapeutas o a profesionales de ciencias de la salud.



## **Registro**

El Col·legi dispone de un registro de profesionales que practican la punción seca. Los colegiados que quieran inscribirse deberán acreditar los requisitos formativos que recoge la presente resolución y solicitar su inclusión en el registro mediante el formulario específico.

## **Entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

## **Período de adaptación a la normativa**

Para formaciones realizadas antes del 31/12/2017 será válida tanto la acreditación de los criterios formativos de la presente resolución como los de la Resolución colegial 003/2012 de 6 de junio, sobre condiciones para la aplicación de punción seca:

- Diagnóstico y tratamiento conservador de los puntos gatillo miofasciales (PGM) (30 h)
- Tratamiento mediante punción seca de los PGM (30 h)

## **Normativa aplicable**

[Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

[Ley 44/2003](#), de Ordenación de las profesiones sanitarias